

EXPEDIENTE N° 3099/22

LICITACION PÚBLICA N° 77/22

Señor/es:
Proveedor

APERTURA: El día 30 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

**LUGAR: Dirección General de Compras y Contrataciones.
Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.**

PLANILLA DE COTIZACION Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Cantidad	DESCRIPCION
------	----------	-------------

1 3194 Ambos: manga corta. Color combinable, pantalón tiro alto y chaqueta con tres bolsillos frontales. Composición: tela acrocel, 65% poliéster y 35 % viscosa, excelente calidad y confección. Etiqueta de identificación de proveedor de telas de calidad.

Observación:

1500 unidades para el Hospital Gobernador Centeno.
350 unidades para el Hospital Comunitario Generalista Evita.
1208 unidades para el Centro Sanitario y Área Programática.
136 unidades para el Hospital Segundo Taladriz.

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 1 \$ _____

2 3174 Zuecos células cerradas, libre de látex, autoclavables, lavable hasta 40°C – SOLO 95 gs. En cada pie, anatómicos, antideslizantes, confortables, antibacterianos, silenciosos, horma anatómica y ergonómica, correa abatible y ajustable, unisex 100%, según muestra.

Observación:

1500 pares corresponden para el Hospital Gobernador Centeno.
330 pares corresponden para el Hospital Comunitario Generalista Evita.
1208 pares corresponden para el Centro Sanitario y Área Programática.
136 pares corresponden para el Hospital Segundo Taladriz.

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 2 \$ _____

3 164 Conjunto de mantenimiento compuesto por: Pantalón con cierre central con cremallera y botón refuerzo de tejido trasero. Refuerzo de tejido en rodillas. Pliegues en rodillas. Cintura elástica lateral, cinturilla trasera más alta. Trabillas más anchas. Triple costura de seguridad con bolsillos, de excelente confección, de tela antidesgarro, según muestra y camisa de grafa con dos bolsillos, todo según muestra.

Observación:

100 unidades para el Hospital Gobernador Centeno.
6 unidades para el Hospital Comunitario Generalista Evita.
44 unidades para el Centro Sanitario y Área Programática.
14 unidades para el Hospital Segundo Taladriz.

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 3 \$ _____

4 99 Zapato de piel con puntera de acero, confortable, flexible y ergonómica, collarín acolchado, suela de PU de doble densidad y adherencia sobre suelos resbaladizos, que esté cocida y pegada.

Observación:

35 unidades para el Hospital Gobernador Centeno.
6 unidades para el Hospital Comunitario Generalista Evita.
44 unidades para el Centro Sanitario y Área Programática.
14 unidades para el Hospital Segundo Taladriz.

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 4 \$ _____

5 54 Zapatillas ultralivianas de seguridad, Según Normas IRAM 3610, composición capellada; exterior: combinación de cueros y materiales textiles; interior: forro textil con tratamiento antimicrobiano; cuello acolchado, lengüeta forrada y acolchada, puntera aluminio.0, acordonada, con ojallillos reforzados, ultra confort con forma ergonómica; planta compuesta por poliuretano multidensidad,



dieléctrica, resistente a hidrocarburos, antideslizante, auto limpiante, resistente a la flexión, resistente a la abrasión.

Observación:

18 pares corresponden para el el Hospital Gobernador Centeno.
14 pares corresponden para el Comunitario Generalista Evita.
22 pares corresponden para el el Hospital Segundo Taladriz.

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 5 \$ _____

6 5 Zapato dieléctrico, confortable, flexible y ergonómica, collarín acolchado, suela de PU de doble densidad y adherencia sobre suelos resbaladizos, que esté cocida y pegada.

Observación:

Los pares corresponden para el Hospital Gobernador Centeno.

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 6 \$ _____

7 72 Cofias de tela arciel 65% poliéster y 35% viscosa, según muestra.

Observación:

40 unidades para el Hospital Gobernador Centeno.
12 unidades Hospital Comunitario Generalista Evita.
20 unidades para el Hospital Segundo Taladriz.

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 7\$ _____

8 68 Delantales con pechera y bolsillo, de gabardina (8onzas) tipo grafa, según muestra.

Observación:

12 unidades para el Hospital Gobernador Centeno.
40 unidades Hospital Comunitario Generalista Evita.
16 unidades para el Hospital Segundo Taladriz.

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 8 \$ _____

9 11 Conjunto de pantalón y camisa para caballero, Pantalón de vestir recto de sarga color negro y camisa de vestir manga larga, lisa, color blanco, de 80 % de algodón y un con un 20% poliéster de primera calidad, con un bolsillo del lado superior izquierdo, todo según muestra.-

Observación:

Ítem que corresponde al Hospital Gobernador Centeno. Las camisas tiene que tener el logo del Hospital en el bolsillo del lado superior izquierdo.-

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 9 \$ _____

10 1 Conjunto de pantalón y camisa para dama, pantalón de vestir recto de sarga color negro y camisa de vestir manga larga, lisa, color blanco, de 80 % de algodón y un con un 20% poliéster de primera calidad, con un bolsillo del lado superior izquierdo, todo según muestra.-

Observación:

Ítem que corresponde al Hospital Gobernador Centeno. La camisa tiene que tener el logo del Hospital en el bolsillo del lado superior izquierdo.-

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 10 \$ _____

11 12 Chalecos de tela micro polar, color negro, de excelente calidad, con dos bolsillos, todo según muestra.-

Observación:

Ítem que corresponde al Hospital Gobernador Centeno. Los chalecos tienen que tener el logo del Hospital del lado superior izquierdo.-

Precio Unitario \$ _____ Total Ítem 11 \$ _____

TOTAL COTIZADO.. \$ _____

Son Pesos _____

IMPORTANTE:
LAS CAMISAS Y AMBOS DEBERÁN ESTAR BORDADAS CON LA LEYENDA DE CADA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL AL QUE CORRESPONDA.

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES.

**SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado.
(Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones).**

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 12 del Decreto N° 1245/22).

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de Mayo N° 383 – Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento - acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

EXPEDIENTE N° 3099/22

LICITACION PÚBLICA N° 77/22

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal de los Grandes Centros de la Provincia, correspondientes al año 2022.-

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y por duplicado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.-

TERCERA.- DECLARACIÓN JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas sito en calle 25 de Mayo N° 383 – Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N°2201 y su Decreto Reglamentario N° 216/09.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

QUINTA.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días hábiles** computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

SEXTA.- ALCANCES DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significa, por parte de EL OFERENTE, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación e implica el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios) cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento. EL OFERENTE será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular la propuesta.

SEPTIMA.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en PESOS ARGENTINOS exclusivamente y deberán incluir todos los impuestos provinciales y nacionales. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Se deberán entregar en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Salud sitio ubicado en 9 de julio 382, Santa Rosa, La Pampa

Deberán estar debidamente identificadas cada una de ellas con el N° de ítem y proveedor. También será necesaria la entrega del muestrario de colores ofrecidos.

La muestra del proveedor que resulte adjudicado quedará a disposición hasta que se proceda a completar la entrega, a fin de poder constatar lo entregado con lo la muestra presentada; pudiéndose en esta instancia además, solicitar el pedido de más muestras, para agilizar el procedimiento de toma de talles.

La no presentación de la muestra del ítem ofrecido, será motivo del rechazo de la propuesta del mismo ítem.

Para el caso de los ambos, el Hospital podrá optar por diferentes colores por rama de actividad.

NOVENA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La misma se realizará según la calidad y confección de acuerdo a muestras debidamente presentadas. Las muestras deben tener obligatoriamente la etiqueta indicando la composición. Además se tendrá en cuenta al momento de la adjudicación los antecedentes de los proveedores en contrataciones

anteriores.

DECIMA.- IMPUGNACIONES

Toda impugnación que se presente deberá efectuarse hasta el día hábil siguiente al de la fecha de publicada la preadjudicación en la pizarra destinada al efecto en la Dirección General de Compras y Contrataciones - Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa -La Pampa.-

Como requisito ineludible deberá realizarse en forma conjunta con un depósito a la orden de la provincia en la cuenta "Rentas Generales- N° 1095/7- Banco de La Pampa", por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del ítem impugnada.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITO IMPORTANTE:

Los proveedores deberán cumplimentar lo establecido en la Ley 27.521 Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), es decir, tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas del género al que se dedican, y dentro del rango de edad en el que se especializan.

DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:

Los sobres con las ofertas serán recibidos hasta el día y hora fijado para la apertura en la Dirección General de Compras y Contrataciones - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.

DECIMA TERCERA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de las propuestas se realizará **el día 30 de junio de 2022, a las 10:00 horas**, en la Dirección General de Compras y Contrataciones - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.

DECIMA CUARTA.- TOMA DE TALLES Y PLAZO DE ENTREGA:

Luego de notificada la adjudicación, el Ministerio de Salud dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles para enviar al proveedor el listado de personal que accederá a la indumentaria.

Luego se procederá a la toma de talles, la que se llevará adelante en el local comercial del proveedor adjudicado. En caso de que el proveedor no cuente con local comercial en la ciudad de Santa Rosa, la toma de talles se realizara en dependencias del Ministerio de Salud, el plazo para ello será de diez días hábiles.

Vencido el plazo mencionado anteriormente, el proveedor adjudicado deberá notificar fehacientemente el detalle de los agentes que confirmaron su talle y los que aún se encuentran pendientes. Desde este momento la repartición correspondiente deberá informar en el lapso de dos (2) días hábiles los talles faltantes.

Si hubiesen transcurrido las instancias y plazos señalados y aun así existiesen talles que no fueran confirmados, el proveedor deberá proceder a confeccionar éstos repartiendo las unidades pendientes en talles M, L y XL en partes iguales.

Finalizado los plazos señalados anteriormente, el proveedor deberá notificar fehacientemente la fecha concreta en la cual se completó la toma de talle, fecha a partir de la cual comienzan a correr los CUARENTA Y CINCO DIAS CORRIDOS (45) de los que dispone para proceder a la entrega de la indumentaria adjudicada.

DECIMA QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor deberá entregar los uniformes en cada Jefatura de Zona Sanitaria.

Estos deberán estar debidamente identificados con el nombre y apellido de la persona a quien corresponde.

DECIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD:

Se realizará mediante nota debidamente firmada por el Jefe de la Zona Sanitaria posterior a la entrega total de uniformes.

DECIMA SEPTIMA.- PERIODO DE CAMBIOS

La administración de cada Zona Sanitaria deberá solicitar mediante nota los cambios de indumentaria que sean convenientes para los agentes que así lo requieran, en un plazo no mayor a siete (siete) días hábiles de realizada la entrega de la totalidad del ítem correspondiente al proveedor adjudicado.

DECIMA OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

El pago se hará en PESOS ARGENTINOS. El pago se efectivizará en el plazo de siete (7) hábiles contados a partir de la fecha de recepción de conformidad de la totalidad de los bienes adjudicados.

DECIMA NOVENA.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden de la Tesorería General de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones. En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta "**Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Provincia de La Pampa - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 09303001/10100000034746 - Banco de La Pampa.**"

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caucción deberán ser certificadas por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones, a

excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

VIGESIMA.- CONDICIÓN PARA PARTICIPAR.

Para PARTICIPAR en la licitación los proveedores deberán tener ACTIVA su inscripción en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL, en razón de contar con CUMPLIMIENTO FISCAL en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 12 del Decreto N° 1245/22). Quedan EXCEPTUADOS los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

VIGESIMA PRIMERA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2294 - Compre al Proveedor o Productor Pampeano-. Los beneficios están contemplados en el artículo 6° de la citada norma legal. A continuación, se transcribe la referida disposición:

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3°, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, que se encuentra a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones - Contaduría General - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - Teléfono 02954-433010, internos 208 y 311.

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto- Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/normativa-modulo.html>

VIGÉSIMA TERCERA.- VALOR PLIEGO Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El valor del presente pliego se establece en la suma de **PESOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.062,50)**, el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario a la siguiente cuenta corriente: **N° 1095/7 Rentas Generales - Provincia de La Pampa - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 09303001/10100000109578 - Banco de La Pampa.**

Asimismo, los oferentes deberán reponer tasa retributiva de servicios administrativos (Tasa General de Actuación por Foja) de **PESOS SETENTA (\$70,00)**, por cada foja de documentación a presentar mediante generación de la boleta en el sitio <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html> de la Dirección General de Rentas o el que lo reemplace.

Las constancias del depósito del importe correspondiente al valor pliego y de la tasa retributiva de servicios administrativos deberán presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.



EXPEDIENTE N° 3099/22

LICITACION PÚBLICA N° 77/22

ANEXO I

DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-

EXPEDIENTE N° 3099/22

LICITACION PÚBLICA N° 77/22

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.